

ACUERDO N° 2908

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucin, los señores Ministros, doctores Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros, encontrándose ausente el Dr. Eduardo Manuel Hang y la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Por ello **ACORDARON:** tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ariel Gustavo Coll S/Solicitud: Visto el Expte N° 7900/16 por medio del cual el Dr. Ariel Gustavo Coll, solicita la reglamentación necesaria para confeccionar oportunamente la Lista de Orden de Mérito para los ascensos en cargos no concursables, conforme a lo previsto en la parte pertinente de la Resolución N° 239/13 y luego de un intercambio de opiniones, **ACORDARON:** I. Aprobar la reglamentación para ascensos de empleados del Poder judicial, el cual se incorpora como anexo I del presente Acuerdo. II. Los ascensos se realizaran en la medida que existan cargos vacantes y sujetos al orden de merito que deberá confeccionar la Dirección de Recursos Humanos, conforme lo ya dispuesto en la Resolución 239 del 4 de noviembre del año 2013. III. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que inicie los trámites pertinentes a los fines de confeccionar la lista de orden de merito, conforme a la reglamentación aprobada. IV. Derogase toda otra disposición del RIAJ que se oponga a la reglamentación que se aprueba por el presente acuerdo.

TERCERO: Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial del Trabajo y de Menores N°7 -El Colorado-, Dr. Darío Carlos Bitar S/Presentación: Visto el Expte N°7588/16 por medio del cual, el mencionado magistrado eleva copias de los informes sobre la inspección de menores, internados en hogares protectores, realizadas el 04 de octubre del corriente año, cuya nómina adjunta. Asimismo comunica haber dado intervención al Ministerio de la Comunidad mediante Oficio N2222/16, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

CUARTO: Cuerpo Médico Forense s/Solicitud: Visto el Expte. N° 7351/16 por medio del cual el Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira solicita la designación de dos agentes administrativos, a fin de seguir cumpliendo con eficacia la prestación del servicio de justicia, debido al incremento laboral continuo. Asimismo solicita un lugar para depósito de los archivos de los años anteriores que deben ser resguardados en papel. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Tener presente.

QUINTO: Cuerpo Médico Forense s/Solicitud: Visto el Expte.N°7555/16 por medio del cual el Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira, solicita la designación de un Médico Psiquiatra, a fin de cubrir la vacante generada por la renuncia presentada por la Dra.

Daniela Nissen. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer el llamado a concurso de antecedentes correspondiente.

SEXTO: Juzgado de Instrucción y Correccional contra el Narcocrimen s/Solicitud: Visto el Expte.Nº5884/16 por medio del cual la Sra. Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional contra el Narcocrimen, Dra. Yanina Elizabeth Gutiérrez, solicita la designación de un empleado administrativo para que cumpla funciones en la mesa de entradas del Juzgado a su cargo. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Que teniendo en cuenta la inspección realizada a la citada dependencia. **ACORDARON:** I. Facultar a Presidencia a convocar un agente de la lista de orden de merito vigente y para el llamado a concurso para el cargo de Jefe de Despacho, previa readecuación del programa de examen que estará a cargo de la secretaria del juzgado del Narcocrimen. II. Proveer las medidas de seguridad pertinentes para los efectos secuestrados y dar intervención a la oficina de infraestructura a los fines pertinentes.

SEPTIMO: Sres. Jueces de Paz de Menor Cuantía Dres. Ernesto Sajama y Graciela Centurión s/Solicitud: Visto el Expte.Nº7904/16 por medio del cual, los Sres. Jueces de Paz de las localidades de Ibarreta, Dr. Ernesto Sajama y Comandante Fontana, Dra. Graciela Centurión, solicitan la creación de una Delegación Vecinal a los fines de realizar los trámites ordinarios de la Justicia de Paz, evitando el traslado de personas a las mencionadas localidades, fundado en el aumento de población que generara gran afluencia de personas para trámites diversos, **ACORDARON:** Tener presente en función de las previsiones presupuestarias.

OCTAVO: Sra. Directora de Sistemas, Lic. Norma Benítez S/ Propuesta: Visto el Expte Nº5000/16 por medio del cual la Licenciada Norma Beatriz Benítez eleva la nota presentada por la Ingeniera María Noemí Vera, acerca de la implementación de planillas de adjudicación estandarizadas para los Juzgados Multifueros de El Colorado y Clorinda, las que ya fueron utilizadas en Formosa, Capital y Las Lomitas. Dichas planillas permiten estandarizar y ordenar datos de presentación de demanda, contestación de demanda y documentales, adjuntando los Formularios propuestos. Que con la opinión de los Sres. Jueces, **ACORDARON:** Aprobar los formularios presentados con las modificaciones introducidas para ser implementadas a partir del 1 de diciembre del año en curso.

NOVENO: Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/ Informe: Visto el Expte Nº6086/16 por medio del cual el nombrado funcionario eleva el cronograma de rotación de los psicólogos de la Primera Circunscripción Judicial para la Feria Judicial –Anexo I- y el cronograma de guardias rotativas de las Asistencias Sociales –Anexo II-. Que habiéndose requerido informe a la Sra. Presidenta del Excmo. Tribunal de Familia, **ACORDARON:** Aprobar el cronograma propuesto.

DECIMO: Agente Argentino Ledezma s/Solicitud: Visto el Expte.Nº7903/16, por medio del cual el Agente Argentino Ledezma, dependiente de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, solicita autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, los días viernes a partir de las 10:00 horas, a fin de trasladarse a la ciudad de Resistencia (Chaco), en razón de cursar la “Maestría en Ciencias de la Ingeniería”, que se dicta en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, con sede en la ciudad de Resistencia –Chaco-. Con la opinión favorable del superior jerárquico, **ACORDARON:** Autorizar como se solicita.

DECIMO PRIMERO: Servicio Médico Laboral s/Informe: Visto el Expte.Nº7774/16 por el cual, los Médicos del Servicio Médico Laboral elevan Acta de Junta Médica de la Agente Claudia Mirian Wulff, del cual surge que presenta un 70% de incapacidad laborativa sin relación causal ni concausal con su actividad laboral, por lo que determinan que deberá iniciar los trámites de jubilación por invalidez ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, **ACORDARON:** Intimar a la Agente Claudia Mirian Wulff, a iniciar los trámites jubilatorios ante la Caja de Previsión Social de la Provincia. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

Presidente

**ARIEL GUSTAVO COLL – RICARDO ALBERTO CABRERA - MARCOS BRUNO
QUINTEROS**

Ministros

SERGIO ROLANDO LOPEZ

Procurador General

ANEXO I

REGLAMENTACION PARA ASCENSOS DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL

Los agentes de los tres escalafones judiciales que se encuentren en planta permanente serán ascendidos al cargo inmediato superior, no concursables, a partir de un orden de mérito que contemple las siguientes condiciones y puntajes.

1) En un total de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera: a) Antigüedad (4 puntos); b) Concepto (3 puntos); c) Capacitación (3 puntos) y d) Sanciones

1) Antigüedad: se asignará cincuenta centésimos (0.50) por año calendario de antigüedad sin fracción de tiempo, en el cargo que detenta el agente en planta permanente, con un tope de cuatro (cuatro) puntos.

Fundamento: los ascensos en el Poder Judicial de la Provincia no han superado históricamente un lapso mayor a cuatro años en la concesión de los mismos

2) Concepto: se establece un tope de tres (3) puntos. Se asignará un (1) punto por concepto Muy Bueno (comprenden las calificaciones 8 ó 9) y tres (3) puntos por concepto Excelente (comprende la calificación 10) del último año calendario que se ha calificado.

Fundamento: Se considera la asignación de puntajes únicamente para el concepto Muy Bueno y Excelente otorgado al agente como reconocimiento a su grado de contribución al mejor desempeño de las tareas a su cargo, siempre en relación a la responsabilidad emergente del cargo de revista. Iniciativa para volcar propuestas de mejoramiento en su área de trabajo. Eficiencia en la organización de sus tareas y en el trabajo en equipo con compañeros y superiores. Resultados concretos de su labor en relación a los recursos y medios disponibles.

3) Capacitación: se establece el puntaje asignado por cada curso o jornada de capacitación organizados por la Escuela Judicial (Art.80 RIAJ) a computarse en los dos últimos años calendarios, en un tope de tres (3) puntos.

Fundamento: Preocupación por mayor rendimiento laboral con las herramientas de capacitación brindadas por la Escuela Judicial que denota en el agente una consustanciación e identificación con el Poder Judicial y sus altos fines.

4) Sanciones: Luego de realizado el cálculo anterior se descontará cincuenta centésimos (0,50) por cada sanción de impuntualidad y/u omisiones (3 omisiones de registración de ingreso/egreso e impuntualidades sancionadas por resolución fundada y firme); Setenta y cinco centésimos (0,75) por cada sanción por inasistencia injustificada.

Fundamento: La sanción por impuntualidad se impone cuando el agente Omite registrar el ingreso a su lugar de trabajo más de tres (3) veces al mes. La sanción por inasistencia injustificada se impone cuando el agente No justifica en tiempo y forma la falta a su lugar de trabajo, todo ello con resolución firme, oído que fuere el agente, conforme el Art. 13 del RIAJ

Puntajes similares: Una vez efectuada la sumatoria de puntajes conforme el ítems a), b) y c) y la deducción del ítem "d", en caso de empates en puntajes para un mismo cargo se dará prioridad al agente que cuente con mayor antigüedad en el último cargo que detente en planta permanente, considerando los años calendarios completos y los meses de servicio en el mismo. Si aún así persiste el empate se efectuará un sorteo

Exclusiones: Serán excluidos de la lista de mérito para ascensos los agentes que hayan sido sancionados con prevención, apercibimiento, multa o suspensión y los que se encuentren imputados en sumarios administrativos, todo ello a computarse en los dos últimos años calendarios. Recursos: Contra esta asignación de puntajes para lista de orden de mérito para ascensos sólo cabrá el recurso de reconsideración ante el Superior Tribunal de Justicia, que deberá ser interpuesto dentro del término de tres (3) días de la publicación de la misma. De la decisión que recaiga, no se admitirá recurso alguno.